



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 057-2014-SERNANP-OA

Lima, 22 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 009-2014-SERNANP-OA-CI, de fecha 16 de mayo de 2014, del Presidente de la Comisión encargada de supervisar el proceso de toma de inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del SERNANP, correspondiente al ejercicio 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución de Superintendencia N° 039-98/SBN, establece que la Dirección General de Administración o quien haga sus veces, constituye el órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del Estado, a través de la dependencia encargada del control patrimonial;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2009-SERNANP de fecha 14 de diciembre de 2009, se aprobó la Directiva que regula los procedimientos para la administración, registro y disposición de los bienes patrimoniales del SERNANP, la cual establece entre otros, el procedimiento a seguir para la formulación de los inventarios físicos de activos fijos y bienes no depreciables de la Entidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 076-2013-SERNANP del 29 de noviembre de 2013, se aprobaron los Lineamientos Generales para la toma de inventario físico del 2013 de los bienes patrimoniales del SERNANP, de igual manera, se conformó la Comisión encargada de supervisar el proceso de toma de inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del SERNANP, correspondiente al ejercicio 2013, la cual fue materia de recomposición mediante Resolución Administrativa N° 015-2014-SERNANP-OA de fecha 20 de febrero de 2014;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión de Inventario solicita la recomposición de la referida Comisión, toda vez que uno de los integrantes renunció a la Institución;



Que, con la finalidad de proseguir con las tareas encomendadas, corresponde emitir el acto resolutivo solicitado;

Con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y Unidad Operativa Funcional de Logística;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer la Comisión encargada de supervisar el proceso de toma de inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	CPC. José Lizardo Serrano Morán Representante de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad.
Miembro	Sra. Katy Nonajuca Garrote Representante de la Unidad Operativa Funcional de Logística.
Secretario	Sr. Francisco Maximiliano Escate Barco Representante de la Oficina de Administración
Facilitador	Sr. Juan Alberto Perales Rojas Representante del Área de Control Patrimonial
Veedor	Representante del Órgano de Control Institucional

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 015-2014-SERNANP.

Regístrese y comuníquese,



Oficina de Administración
SERNANP
Pedro León Nieto
 Jefe de la Oficina de Administración
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
 por el Estado

